



CIRCULAR LABORAL 6/2019

1 de Marzo de 2019

**INFORMACIÓN URGENTE.
CONVOCATORIA HUELGA GENERAL FEMINISTA 8 DE MARZO.**

Tal y como ya sucedió el pasado año, el próximo viernes 8 de marzo se encuentra convocada una nueva huelga general cuyos objetivos fundamentales se centran en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la plena equiparación de derechos de las mujeres en nuestra sociedad.

La plataforma “Comisión 8 de marzo”, que aglutina a cientos de organizaciones de mujeres estatales, autonómicas y locales, junto a los sindicatos mayoritarios CCOO y UGT han planteado una huelga general de al menos dos horas por turno de trabajo, con cobertura de 24 horas. Es decir, que los trabajadores y trabajadoras, si lo desean, podrán extender la huelga a toda la jornada laboral y no solo a esas dos horas por turno de trabajo.

Por su parte otros sindicatos como, entre otros, CGT, CNT o la Intersindical-CSC, que también secundan esta jornada reivindicativa, han convocado huelga durante las 24 horas de dicho día.

Por lo tanto, la convocatoria podrá desarrollarse en todos los sectores de actividad, en todo el territorio del Estado y durante toda la jornada.

Por lo que respecta a la convocatoria de los sindicatos mayoritarios, el paro, de al menos dos horas por turno, se concentrará en el siguiente horario:

- En los turnos de mañana: de 12:00 a 14:00 horas.
- En los turnos de tarde: de 16:00 a 18:00 horas, y
- Para las jornadas continuadas en turno de noche: las dos primeras horas del turno que comienza el día 8 de marzo.

Según ya indicábamos en la información contenida en la Circular Laboral 5/2019 en la que dábamos cuenta de la huelga general que igualmente se convocó exclusivamente en Cataluña el pasado 21 de febrero, todas aquellas ausencias que no guarden justificación documental, es decir, bajas médicas por Incapacidad Temporal, licencias retribuidas del tipo que sean o situaciones análogas, deberán imputarse a la indicada huelga. Más concretamente, aquellos trabajadores que no comparezcan el día 8 a trabajar sin aportar justificante documental de tipo alguno deberá entenderse que secundan la huelga a todos los efectos y, por lo tanto, dicha ausencia no se podrá entender como de carácter injustificado.

Recordar, que los trabajadores que secunden la huelga pasarán, durante esa jornada o durante el lapso temporal que la secunden dentro de ese día, a encontrarse en situación de “alta asimilada” – suspensión del contrato - debiendo informar de dicha situación las empresas a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), vía sistema RED, en los plazos estipulados al efecto. Concretamente, el plazo de comunicación de los movimientos en caso de huelga finaliza el penúltimo día del mes siguiente a la fecha de la celebración de la huelga. Es decir, los plazos de mecanización (comunicación) de tal inactividad se podrá llevar a cabo durante todo el mes de marzo y hasta el penúltimo día del mes de abril próximo.

A aquellos empleados que secunden la huelga se les deberá descontar de su salario la retribución correspondiente a ese día completo, o la parte proporcional del mismo equivalente a las horas de seguimiento de dicho paro, tanto del salario base como los complementos salariales y extrasalariales, además de la parte proporcional de pagas extraordinarias y de beneficios – si existiera esta última -, y la parte proporcional de los descansos semanales. Estos conceptos se descuentan en la primera nómina que se abone, salvo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, que se descuentan en el momento en que proceda su abono.

La empresa no deberá practicar retención a cuenta del IRPF sobre los salarios descontados (o no pagados) de las percepciones correspondientes al tiempo no trabajado por huelga, puesto que las retenciones se practican únicamente cuando se satisfacen los rendimientos del trabajo (respuesta vinculante de la Dirección General de Tributos de 8/06/2010).

Departamento Laboral y de Seguridad Social
Persona de contacto: Eduardo Ortega Figueiral
Email: ortegaf@ortega-condomines.com